



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2007/MPH-CZ

Caraz, 22 de Noviembre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 040, de fecha 21 de Noviembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 028-2007-MPH/CZ.CEFDEyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Desarrollo Económico y Productivo, propone al Concejo Municipal autorice la elaboración del Perfil de Inversión y elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "Rehabilitación del Coliseo Multiuso (Plaza de Toros), el cual se encuentra ubicado en el barrio "La Esperanza" de la ciudad de Caraz;

Que, asimismo la Comisión dictaminadora refiere que el beneficio que se obtendría con la elaboración del Perfil de Inversión y el Expediente Técnico en mención, se estaría creando nuevos puestos de trabajo y se tendría un flujo comercial a nivel de la provincia y por que no decir a nivel del Callejón de Huaylas. Asimismo la feria de flores sería muy visitada y dará fluidez al tránsito y también sería un desahogo como cancha de básquet u otras actividades que se deseen desarrollar;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 028-2007-MPH/CZ.CEFDEyP, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Desarrollo Económico y Productivo, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL